

RESOLUCIÓN No.

DE

2015

**17 SEP 2015**

Por la cual se modifica la expresión "número de proyecto" incorporada dentro de la Resolución 9698 de 1 de septiembre de 2015.

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 15 de la Ley 29 de 1973; Ley 1537 de 2012, artículo 44 y el Decreto 2723 de 2014, artículo 11 numerales 2, 3, 19 y 20

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 9698 de 2015, se dispuso el reparto único notarial en los actos que deban celebrarse por escritura pública, y que intervenga el Fondo Nacional del Ahorro cuando en el círculo notarial que se trate, exista más de una notaría, se estableció dentro de las misma los elementos bajo los cuales operaría el reparto, entre los cuales se destacó el número del proyecto con el cual se identificaría por una única vez el "proyecto de vivienda" sujeto a este trámite administrativo.

Que al referirse al "número del proyecto (NIT)", tal expresión podría conllevar a confusión con el número de identificación de los intervinientes en el acto, por lo que se hace necesario, en aras de dar mayor transparencia y claridad en la terminología del elemento que identificará por una única vez el proyecto, corregir en todo el texto de la Resolución 9698 de 2015, la expresión "numero proyecto (NIT)" por la expresión "Código Único del Proyecto", que en todo caso será certificado previamente por la Vicepresidencia de Cesantías y Créditos del Fondo Nacional del Ahorro, como documento anexo a la solicitud de reparto notarial.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro

**RESUELVE:**

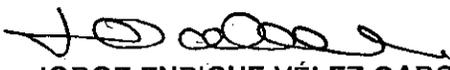
**Artículo 1.-** Modificar para todos los efectos de la Resolución 9698 de 2015, la expresión "número del proyecto" por la expresión "Código Único del proyecto", el cual será certificado previamente por la Vicepresidencia de Cesantías y Créditos del Fondo Nacional del Ahorro, como documento anexo a la solicitud de reparto notarial.

**Artículo 5.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a

**17 SEP 2015**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: María Emma Orozco Espinosa, Superintendente Delegada para el Notariado  
Marcos Jaher Parra Oviedo, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Angelica Castro Lozano - Asesora delegada para el Notariado

